



ORDENANZA No 14/89

VISTO :

La necesidad de prever nuevas anomalías como las cometidas por el Sr.
Presidente del Concejo Deliberante Dr. Luis Alberto Gonzales, y - - - -

CONSIDERANDO :

Que es responsable por las transgresiones a la legislación vigente en virtud
a los cargos que a continuación detallamos :

- 1º. Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público por la Contratación directa, por el servicio de movimiento de tierra para tendido de líneas telefónicas en Destilería Campo Duran Y.P.F. Zona Norte .
- 2º. Haber afectado 21 agentes Municipales, transportados por el camión Municipal que no reúne las más mínimas condiciones de higiene y seguridad. Dicho camión no cuenta con ningún toldo o carpa para resguardo del personal por las diferentes inclemencias climáticas .
- 3º. El personal Municipal no contaba con Seguro de Vida Obligatorio fuera de la jurisdicción del Municipio de Profesor Salvador Mazza, lo que en caso de / accidentes ocasionaría que la Municipalidad corriera con todos los gastos que estos pudieran ocasionar .
- 4º. Una falta a la Ley de Contabilidad, por haber depositado en Cuenta Bancaria particular, no autorizada por este Municipio, dinero proveniente de la venta en licitación de un terreno de arcilla de este municipio, según declaración efectuada en acta realizada, el Sr. Juan de Par... ta localidad .
- 5º. Mal desempeño en el ejercicio de sus funciones por violaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades No 1349, por no contar con los instrumentos que le otorga el Concejo Deliberante .

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º.- Remover de sus funciones de Presidente del Concejo Deliberante al Sr.
Luis Alberto Gonzales, y expulsarlo del mismo por transgresiones graves
en el desempeño de sus deberes, de acuerdo al Capítulo 4º, Artículo 21
Inciso 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades .

///////



////

ARTICULO 29.- Se hará cargo de las funciones de Intendente del Municipio de Profesor Salvador Mazza, la Sra. Graciela Villagran Presidenta del Concejo Deliberante, mediante Acta labrada en sesión especial del cuerpo de fecha veintinueve de Setiembre de 1.969 .

ARTICULO 30.- Autorizar y facultar a la Sra. Graciela Villagran a tomar todas las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo resuelto en las incidencias procedentes a los fines de tomar efectiva posesión de las instalaciones, y todos los elementos necesarios para el fiel cumplimiento de su mandato .

ARTICULO 40.- Comuníquese al Sr. Gobernador de la Provincia, Ministro de Gobierno, Cámaras Legislativas, Secretaría de Estado de Municipalidades, Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 50.- Comuníquese, pùbliquesse y archívese .

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE AÑOS .

HECTOR R. GIUFFI

SECRETARIO

FRANCISCO IBANES
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

GRACIELA VILLAGRAN
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

HECTOR H. PAB
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

HECTOR E. SILVERA
CONCEJAL TITULAR
Profesor Salvador Mazza

MUNICIPALIDAD PROF. SALVADOR MAZZA	
MESA DEL TRABAJO	
Recibido el	02/10/88
en	1461